Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Posesion de los S.res de Ayuntam.to nuevam.te electos

En la villa de Jumilla á quatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y seis; Reynidos en sus salas Consistoriales los S.res Lic.do D. Juan Olalla Ibañez, D. Antonio Abellan Guard.la, y Jose Garcia de Moreno, Alc.des Mayor, y Ordin.os, D. Fran.co Marez Tomas, Juan Lopez de Perez, y Pasq.l Molina de Gil, Regid.s sin haver concurrido el q.e tambien lo es D. Pedro Fern.z Zerezo, sin embargo de estar citado, y Ginés Gonz.z de Marez, Alg.l Mayor, con el fin de poner en posesion alos q.e resultan electos en el R.l titulo q.e antecede p.a exercer dhos empleos, librado p.r los S.res del R.l Acuerdo de la Chancilleria del Territorio, y allandose presentes en virtud de Citacion q.e antedicha les ando hecha; Los S.res Joaquin Tomas Marez de Marez, Alc.de Segundo p.r el Estado gral. no haviendolo verificado el electo p.r el estado Noble D. Felipe Zarraga de Tomas p.r allarse ausente, D. Felipe Tomas de Tello, y D. Jose Abellan de Abellan Regid.s p.r el estado Noble, y los q.e igualm.te lo son p.r el estado gral, Bernardo M.a Lenina de Ibañez, y Alfonso Herr.o de Perez: D. Fran.co Abellan de Terol Alg.l Mayor p.r dho estado Noble: Alonso Guard.la y Aragon Pror. Sindico Gral. y Personero: Fernando Gil de Lenina, diputado primero, no haviendo comparecido el q.e tambien lo es segundo, Pedro Abellan